



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/4475/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** BRANDON DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 301153522000644, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES .....	1
CONSIDERANDOS .....	2
PRIMERO. Competencia .....	2
SEGUNDO. Procedencia .....	2
TERCERO. Estudio de fondo .....	3
CUARTO. Efectos del fallo .....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS .....	8

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Educación de Veracruz, en la que requirió lo siguiente:

...

Solicito informacion de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el que labora en la delegacion regional veracruz, ubicado en camino real 37, que labora , asi como puestos que desempeña, copia simple de su ultimo grado de estudios. reporte de actividades del 1 de abril 2022 al 30 de septiembre 2022...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El once de octubre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El doce de octubre de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El doce de octubre de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso.** El diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Ampliación de plazo para resolver.** En fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

**7. Comparecencia del Sujeto obligado.** El quince de noviembre de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, en el que remitió el oficio número SEV/UT/2464/2022 signado por el Titular de Transparencia, al que adjunta un oficio anexo.

Mediante acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes, asimismo se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

**8. Cierre de instrucción.** El siete de diciembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los

numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causas de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer... información de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el que labora en la delegación regional Veracruz, puestos que desempeñan, copia simple de su ultimo grado de estudios, reporte de actividades del 1 de abril 2022 al 30 de septiembre 2022...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el once de octubre de dos mil veintidós, a través del oficio número SEV/UT/2126/2022, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, dentro del que se anexaron las respuestas a los cuestionamientos de la solicitud de información como obra en los oficios SEV/OMDRF/03950/2022 signado por la Directora de Recursos Financieros, SEV/OM/DRH/DNCD/V/18979/2022 del Encargado del Departamento Normativo y Control Docente, SEV/DRV/JURÍDICO/242/2022 de la Delegada Regional de Veracruz y demás documentación anexa, tal y como se observa a continuación:

**OFICIALIZA MAYOR**  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
Oficio N° SEV/OM/DRF/03950/2022  
Xalapa, Ver., a 01 de octubre de 2022  
ASUNTO: PNT de la convocatoria 2022

**M.A. LORENA HERRERA RECERRA**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIZA MAYOR  
P R E S E N T E

Con relación a su Tarjeta No. SEV/OM/UT/0984/2022 de fecha 27 de septiembre del presente, en la cual hace referencia al Oficio No. SEV/UT/1987/2022, suscito por la Titular de la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud registrada con folio 361153522009644 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), que a la letra dice:

*"Solicito información de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el que labora en la delegación regional Veracruz, ubicado en Carretera 37, que incluye, así como puestos que desempeña, copia simple de su último grado de estudios, reporte de actividades del 1 de abril 2022 al 30 de septiembre 2022."*

De conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de esta Secretaría y en el Manual Específico de Organización vigente, me permito remitir a Usted de manera impresa, relación del personal adscrito a la Delegación Regional de Veracruz especificando el monto del sueldo mensual neto por concepto de Gratificación Escafoeraria (compensación), correspondiente a los meses de abril a septiembre del presente año.

Adicionalmente, se adjunta en medio electrónico (Formato PDF), los comprobantes de último grado de estudios en su versión pública, por contener dichos personales, los cuales fueron eliminados para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, por lo que peticion amablemente realiza las gestiones necesarias para su pronunciación por el Comité de Transparencia.

Sin otra particular por el momento, recibí un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
M.A. SINTHYA SALAMANCA DEL MORAL  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

**OFICIALIZA MAYOR**  
DEPARTAMENTO NORMATIVO Y CONTROL DOCENTE  
Oficio Nóm.: SEV/OM/DRH/DNCD/V/18979/2022  
Xalapa, Ver. 30 de septiembre de 2022  
Asunto: Respuesta a solicitud  
PNT 361153522009644

**M.A. LORENA HERRERA RECERRA**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIZA MAYOR  
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y en atención a la Tarjeta número SEV/OM/UT/0984/2022, que menciona la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 361153522009644, en la que se solicita información consistente en:

*"Solicito información de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el que labora en la delegación regional Veracruz, ubicado en Carretera 37, que incluye, así como puestos que desempeña, copia simple de su último grado de estudios, reporte de actividades 2022."*

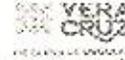
Al respecto, se deberá considerar lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: **"Los sujetos obligados solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante."** en virtud de lo anterior, me permito brindar información en el ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que se remite de formato Excel el listado del personal de la Delegación Regional Veracruz con la función que se tiene registrado en la planilla de personal.

Por cuanto hace a la demás información contenida en la solicitud, informo a Usted que no se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Recursos Humanos.

Sin más por el momento, la relación me es propicia para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LIC. FÉLIX F. GUTIÉRREZ GARCÍA  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORMATIVO Y CONTROL DOCENTE





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ  
Oficio: SEV/DRV/JURÍDICO/242/2022  
Plataforma Nacional de Transparencia 302153522000644  
Roca del Río, Veracruz, 05 de octubre de 2022

LIC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS  
COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

Por este medio, en cumplimiento a su oficio SEV/CDR-JF/402/2022, con el que remitió la solicitud de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dictada en oficio SEV/UT/1988/2022, remito en archivos adjuntos la información que contiene por área, los siguientes rubros de cada uno de los empleados de esta Delegación Regional: NOMBRE, PUESTO QUE DESEMPEÑA, DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CON EL QUE ADQUIRITA SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se adjuntan en archivo PDF, los documentos que acreditan el último grado de estudios de cada empleado.

En relación a la información de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el personal, es competencia de otra área de esta Secretaría.

Sin otro particular apremio lo traslado para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MTRA. DIANA SANTIAGO HUESCA  
DELEGADA SEV REGIÓN VERACRUZ



La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...  
conforme al artículo 6 constitucional y la ley 485 ley de transparencia y acceso a la información para el estado de veracruz, en su artículo 155 el sujeto obligado no entrega la información solicitada con respecto al copia de ultimo grado de estudios del personal de la delegacion regional veracruz, cuya información se encuentra en poder del departamento de recursos humanos, que es un requisito indispensable para su contratación, por lo cual presento esta queja para que se apegue a los terminos que marca la ley....

De las constancias de autos, se advierte que el quince de noviembre del presente año compareció el sujeto obligado, a través del Sistema de comunicación de los sujetos obligados, mismo que fue recibido en la secretaría auxiliar el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, mediante el cual, de la respuesta se observa una liga electrónica, así como un documento adjunto de nombre -3.-RESP\_ACD\_ADM.pdf- por el que, la Titular de la Unidad de Transparencia remite el oficio SEV/DRV/JURÍDICO/681/2022 signado por la Delegada SEV Región Veracruz en la que proporcionó los archivos electrónicos correspondientes a la información, tal y como se muestra a continuación:

...

Enviar notificación al recurrente

Escriba el texto de la notificación a enviar \*

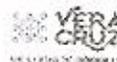
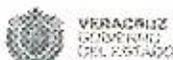
LOS ANEXOS SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE RUTA ELECTRÓNICA [https://mexicoib-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/Transparencia\\_msev\\_gob\\_mx/EaEOL\\_4mIRnEJL8T137nWBIGU4v7Byna\\_exDz7WYAtg7e-9lfv8LD](https://mexicoib-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/Transparencia_msev_gob_mx/EaEOL_4mIRnEJL8T137nWBIGU4v7Byna_exDz7WYAtg7e-9lfv8LD) LO ANTERIOR, DERIVADO AL TAMAÑO DE LA INFORMACIÓN.

Caracteres restantes para escribir 3762

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
2-RESP_ACD_AOM.pdf		0.59 MB

Los valores marcados con asterisco (\*) son obligatorios

Aplicar respuesta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DELEGACIÓN REGIONAL ZONA VERACRUZ  
 Oficio: SEV/DIV/JURÍDICO/680/2022  
 Plataforma Nacional de Transparencia 30133322000644  
 Boca del Río, Veracruz, martes 25 de octubre de 2022

HC. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS  
 COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES  
 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ  
 PRESENTE.

Por este medio, en cumplimiento a su oficio SEV/CDR-PC/0681/2022, con el que recibe la solicitud de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, dictada en oficio SEV/ST/2258/2022; remito a Usted en archivos electrónicos, las carpetas tituladas con el nombre de cada oficina que conforma esta Delegación Regional, las cuales contienen los formatos PDF de los contribuyentes del último grado de estudios de cada uno de los centros públicos de la planta de esta institución.

Si otro particular agradezco la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MARÍA GUADALUPE HUESCA  
 DELEGADA SEV REGIÓN VERACRUZ

C.c.p. Admón.



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia en el sentido, de que el sujeto obligado no entregó la información relacionada con el último grado de estudios del personal de la delegación regional Veracruz, por lo que los demás puntos relacionados con información de sueldos, salarios, compensaciones y bonos de todo el que labora en la delegación regional Veracruz, no formaran parte del presente análisis.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

**Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado constituye información pública que el sujeto obligado genera, resguarda y posee en términos de los numerales 1, 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXXI, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, la Titular de la Unidad de Transparencia, acreditó realizar los trámites internos necesarios para dar respuesta a lo peticionado, con lo cual dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 y 134, fracciones II, III y VII de la Ley 875 de Transparencia, que señalan lo siguiente:

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Lo anterior, porque la Titular de la Unidad de Transparencia remitió el oficio número SEV/OM/DRF/03950/2022 signado por la Directora de Recursos financieros, así como el oficio SEV/DRV/JURÍDICO/242/2022 signado por la Delegada SEV Región Veracruz, el cual atienden parte de lo solicitado por la ciudadana, áreas que se estiman competentes para dar

respuesta, toda vez dentro de sus atribuciones cuentan con las de coordinar o coadyuvar, con las áreas administrativas que correspondan, acciones relacionadas con la administración de los recursos financieros autorizados a la Secretaría, administrar al personal de la Secretaría, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, criterios, lineamientos, sistemas, procedimientos y normatividad para su contratación, administración y baja, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, artículos 4, fracción V, inciso b) y c) y fracción VI letra C inciso a), 16 fracción I y 17 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Entonces si bien el Director de Recursos Financieros y la Delegada SEV Región Veracruz durante el procedimiento primigenio, manifestaron que se adjuntaba en medio electrónico formato (PDF), los comprobantes de último grado de estudios en versión pública, por contener datos personales, lo cierto es que, no se encontró anexo a la respuesta, de ahí la inconformidad del recurrente, sin embargo, durante la sustanciación del recurso la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), mediante el paso “Enviar comunicado al recurrente”, dio a conocer el comprobante de último grado de estudios, que se menciona en el oficio número SEV/DRV/JURÍDICO/681/2022, donde se advierte que remite los archivos en electrónico dentro de las carpetas tituladas con el nombre de cada oficina que conforma la delegación regional, las cuales contienen en formato pdf los comprobantes del último grado de estudios de cada uno de los servidores públicos de la plantilla institucional, la liga electrónica proporcionada resulta ser la siguiente: [https://msevgob-my.sharepoint.com/personal/transparencia\\_msev\\_gob\\_mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fmsev%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FANEXOS%20DE%203&ga=1](https://msevgob-my.sharepoint.com/personal/transparencia_msev_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fmsev%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FANEXOS%20DE%203&ga=1)

Nombre	Modificado por	Fecha de modificación	Compartir
11. AREA 1	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
12. AREA 2	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
13. AREA 3	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
14. AREA 4	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
15. AREA 5	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
16. AREA 6	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
17. AREA 7	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
18. AREA 8	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
19. AREA 9	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
20. AREA 10	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
21. AREA 11	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
22. AREA 12	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
23. AREA 13	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
24. AREA 14	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
25. AREA 15	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
26. AREA 16	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
27. AREA 17	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
28. AREA 18	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
29. AREA 19	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11
30. AREA 20	Administración	2022/05/11 10:00:00	2022/05/11

Es decir que, en el listado se encuentran veinte carpetas divididas por áreas que de las mismas se advierte los comprobantes del último grado de estudios de los servidores públicos.

Por consiguiente, aunque en la respuesta primigenia se omitió adjuntar los comprobantes de último grado de estudios, esto fue subsanado durante la sustanciación del recurso, ya que se proporcionó dicha información, por lo tanto, se cumplió la obligación que impone la normatividad de la materia al ente obligado, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión.

Resultando entonces que el sujeto obligado, atendió los principios de congruencia y exhaustividad, con los cuales deben conducir su actuar los entes obligados, siendo la congruencia el que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, en tanto que la exhaustividad se refiere a que la respuesta atienda expresamente a cada uno de los puntos solicitados, tal y como se ha sostenido en el **Criterio 02/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente dice:

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Asimismo, dicha respuesta del sujeto obligado se tiene emitida bajo el principio de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario.

En consecuencia, resulta **inoperante** el agravio manifestado por la parte recurrente, ya que si bien en la respuesta primigenia se omitió adjuntar parte de lo peticionado, esto fue subsanado durante la sustanciación del recurso, resultando la información proporcionada suficiente para tener por colmada la solicitud presentada, lo que garantizó su derecho de acceso a la información.

**CUARTO. Efectos del fallo.** Al ser inoperantes los agravios, lo procedente es confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

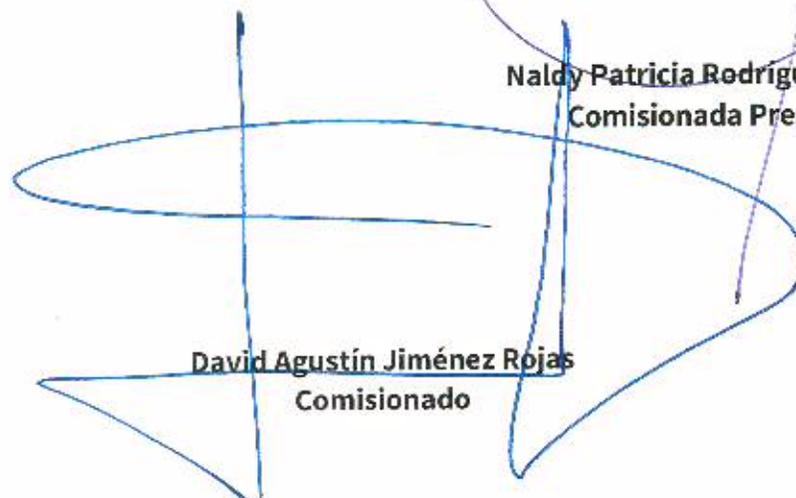
**SEGUNDO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

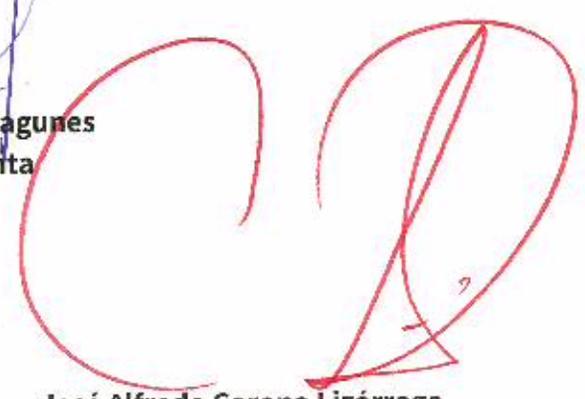
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Ana Silvia Peralta Sánchez**  
**Secretaria de Acuerdos**